

Barranquilla, 19 de noviembre de 2025

Ingeniera

WENDY VILLARREAL DE LA ESPRIELLA

Jefe de oficina Asesora de Planeación

Institución Universitaria de Barranquilla

**ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO POR VÍA
ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SECOP II, ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DE BARRANQUILLA Y EL CONTRATISTA RELACIONADO EN EL LISTADO A
CONTINUACIÓN**

Por la presente me permito comunicarle que, a partir de la fecha, asumirá la supervisión del contrato relacionado en el listado a continuación.

Lo anterior teniendo para los fines pertinentes en lo que tiene que ver con la publicación de esta notificación en la plataforma SECOP II, el cual pueden ser consultado con el número de contrato en el portal web de la plataforma:

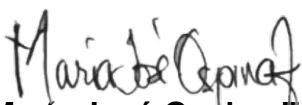
Item	Nº CONTRATO	NOMBRE	CEDULA O NIT
1	20251229	Luisa Fernanda Gil Ortega	1.042.444.493
2	20250648	Daniela Michelle Pallares Meléndez	1.001.915.367
3	20250649	Maria Alejandra Polo Mesino	1.143.467.794
4	20250651	Camila Tafur Rangel	1.007.275.283
5	20250652	Katherin Paola Mejia Bonadiez	1.045.731.786
6	20250653	Kevin Andres Boya Rodriguez	1.042.445.078
7	20250765	Maria Silvana Guerrero Salgado	1.001.890.990

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención, se encuentran contempladas en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, entre las cuales tenemos:

- Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución.
- informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o adjudicación, para someterlas a aprobación de la secretaria general.
- Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato.
- Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de

cobro, según el caso.

- h. Garantizar desde el inicio de la ejecución del contrato, que la información Institucional que el contratista conozca o genere a través de la ejecución del Contrato, esté sometida confidencialidad.
- i. Recibir la información manejada por el contratista en el desarrollo de las obligaciones al finalizar el contrato.
- j. Revisar el pago de las estampillas que se causan por el contrato, al momento de realizar el informe de Supervisión.
- k. Las demás necesarias para la efectiva realización de su labor.



María José Ospina Figueroa

Vicerrectora de Institución Universitaria, Código 098, Grado 05.

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Encargo de Funciones Rectorales

Resolución No. 1229 del 14 de noviembre de 2025

Revisó: Angela Hernández V – Secretaria General.